

LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA 1
ASAMBLEA CLUB DE EMPLEADOS MANUELITA
ACTA No. 01

FECHA : MAYO 24 DE 2008
 HORA : 9:15 AM
 LUGAR : CENTRO RECREACIONAL "TARDES CALEÑAS" - ROZO
 SECCIÓN : ASAMBLEA ORDINARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA SEGUNDA
 CIRCULO
 PALMIRA

SANDRA GIRARDO RAJOSA
 NOTARIA 2ª

En el Corregimiento de Rozo, municipio de Palmira, Valle del Cauca, en las instalaciones del Centro recreacional "Tardes Caleñas", con el fin de adelantar la constitución legal de una corporación sin ánimo de lucro denominada "**CLUB DE EMPLEADOS MANUELITA**", aprobación de estatutos, elección de Junta Directiva y Revisor Fiscal, se reunieron en Asamblea General, los socios del club, a la hora convenida y para lo cual se propuso desarrollar el siguiente:

Orden del Día:

1. Minuto de silencio por la uerte del señor Henry Rosero
2. Verificación del quórum.
3. Apertura e instalación de la Asamblea
4. Elección Presidente Asamblea y secretaria Asamblea
5. Aprobación del orden del día propuesto.
6. Elección comisión escrutadora
7. Lectura y aprobación de los Estatutos
8. Aprobación de Estados Financieros
9. Elección Junta Directiva y Revisor Fiscal
10. Puntos varios
11. Clausura, rifas, paseo y baile

Diligencia de Autenticación
 El Notario Segundo del Circulo de Palmira, Valle - Colombia, HACE CONSTAR: Que la presente Fotocopia es igual en su contenido al original que ha leído a la vista.
14 AGO. 2008
 JOSE ABEL MARADIAGO MARTINEZ
 NOTARIO SEGUNDO

Desarrollo de la reunión:

1. Minuto de Silencio

Antes de dar inicio formal de la Asamblea, se realizó un minuto de silencio por el sensible fallecimiento del compañero y socio del club Sr. Henry Rosero quién falleció en Diciembre en un trágico accidente.

2. SEGUNDA
Verificación del Quórum

Se procede a verificar la lista de socios, completándose un total de 223 afiliados, cuya lista, con nombre y número de cédula se encuentra detallada en el artículo 48 de los estatutos que se aprobaron. Se constató que estas personas fueran empleados de alguna de las empresas del grupo empresarial Manuelita y de la cooperativa Manuelitacoop.

3. Apertura Asamblea e instalación de la Asamblea

El señor Edinson Pino Castillo, procedió a explicar brevemente las razones fundamentales de la presente asamblea y la importancia de la misma para el futuro del club. Explicó que a partir de la fecha el club se considera legalmente constituido, dado que el espíritu de todos los socios es legalizar nuestra organización, ante necesidad de su manejo económico con entidades bancarias y crediticias, oportunidades de negocios y demás beneficios que conlleva una organización registrada y reconocida por las entidades oficiales competentes.

SANDRA GIRARDO BAIGOSA

NOTARIA 2ª

Agradece los aportes que nos pueda hacer Luis Adriano Alarcón, como avezado compañero reconocido en estos menesteres en términos del buen manejo de la reunión y los puntos esenciales que se requieren para llevar a feliz término el propósito que nos congrega. Agradece el gran esfuerzo de todos para que esto sea una realidad.

4. Elección de Presidente y Secretaria para la Asamblea.

Para el desarrollo de este punto el señor Adriano Alarcón amplió información a los asambleístas y hace unas precisiones referente a tener un Presidente que de dirección y conducción a la presente Asamblea y una Secretaria, que registre cada uno de los acontecimientos y desarrollos del orden día y quienes al final firmarán el Acta formal, requisitos necesarios para la legalización.

Para tal efecto son postulados Luis Adriano Alarcón como Presidente de la Asamblea y a Yolanda Mejía como Secretaria Ah-doc de la misma, quienes aceptaron su postulación y puestos a consideración de la Asamblea, son elegidos por la mayoría de los asistentes quienes pasan a ejercer la función correspondiente.

5. Aprobación del Orden del Día propuesto.

El Presidente de la Asamblea, Adriano Alarcón explica que los puntos del Orden del día propuestos para ser desarrollados en la presente reunión, pueden ser modificados, adicionados o eliminados por voluntad de la máxima autoridad que es la asamblea. Pone en consideración de los asambleístas si están de acuerdo con el orden leído y estos son aprobados por unanimidad sin modificación alguna.

6. Elección comisión escrutadora -

Por decisión mayoritaria de la Asamblea, se postularon y eligieron a Carmen Eugenia Osorio y Fred Cardozo, para conformar una comisión escrutadora de las votaciones

que se registran en el transcurso de la reunión. Esta comisión verificó el número de socios presentes y el número de poderes, según lo referenciado en el primer punto.

LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA 3

7. Lectura y aprobación Estatutos

El Presidente de la Asamblea solicita al señor Edinson Pino Castillo, quien preparó un excelente trabajo gráfico para la explicación uno a uno de los artículos que contemplan los nuevos estatutos, que por favor proceda a explicar y dar a conocer la normatividad que regirá al Club de empleados a partir de la fecha. Explica que estos estatutos son fueron propuestos por Alberto Escobar, Martha Lucía Montoya, Olga Patricia Lozano, Carlos Lerma, William Cardona, Gloria Lucía Vidal y Edinson Pino Castillo, además del concurso de una gran cantidad de socios que aportaron sus ideas y propuestas a través del modelo que fuera socializado por vía de la intranet y subsidiariamente por escrito a todos los socios.

En efecto, en la pantalla gigante dispuesta para ello, se fueron mostrando y explicando el espíritu de cada uno de los distintos artículos y en el mismo orden, fueron sometidos a la aprobación por parte de la Asamblea y en cuya discusión, aclaración y modificación se contó con el valioso conocimiento de Sr. Adriano Alarcón.

Leídos, explicados, discutidos y debatidos, los estatutos aprobados fueron los siguientes :

ESTATUTOS CLUB DE EMPLEADOS MANUELITA

CAPITULO I ASPECTOS GENERALES

ARTICULO 1°. NOMBRE, OBJETO, DURACION Y DOMICILIO. La Corporación Club De Empleados Manuelita, es una persona jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, de duración indefinida, con domicilio en el kilómetro 7 de la vía Palmira-Cerrito, municipio de Palmira, departamento del Valle del Cauca, y constituida exclusivamente para fines recreativos, sociales, culturales, prestación de servicios y deportivos de sus Socios en primer lugar y de las familias de éstos, en segundo lugar. La Corporación se rige por los presentes Estatutos, sus propios reglamentos y por las leyes Colombianas y al momento de ejecutar sus acciones tendrá en cuenta siempre los principios de Amistad, Justicia, Legalidad y Equidad.

ARTICULO 2°. PATRIMONIO. El patrimonio del Club está conformado por los bienes apreciables en dinero que posee al momento de su constitución; adicionado a los que adquiera o reciba en lo sucesivo. El patrimonio inicial del club asciende a \$29.550.766.

ARTICULO 3°. INGRESOS : Los ingresos que recibirá el Club estarán representados por las cuotas ordinarias y extraordinarias que efectúen sus socios, por los rendimientos que obtenga y por las donaciones que reciba. Las cuotas ordinarias y extraordinarias que pagan los socios al club no son reembolsables.

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA
CIRCULO DE PALMIRA

SANTO DOMINGO BAIGOSA
NOTARIO

Urgencia de Autenticación

El Notario Segundo del Circuito de Palmira Valle - Colombia, HACE CONSTAR: Que la presente Fotocopia es igual en su contenido original que ha tenido a la

14 AGO. 2008

JOSE ABEL MARADIAGO MARTINEZ
NOTARIO SEGUNDO

ARTICULO 4º. REQUISITOS : Pueden ser socios del Club aquellas personas naturales que tienen contrato laboral vigente o sean Jubilados de las empresas que pertenecen al grupo empresarial Manuelita y de la cooperativa Manuelitacoop.

ARTÍCULO 5º SOCIOS : Son Socios activos del Club las personas naturales que cumplan los trámites para su ingreso y sean admitidas por la Junta Directiva.

PARAGRAFO TRANSITORIO : Son socios activos y fundadores del Club las personas que a la fecha de la Asamblea de constitución, oficiaban como tales.

ARTICULO 6º REQUISITOS DE ADMISIÓN. Para adquirir la calidad de Socio, el interesado debe presentar solicitud dirigida a la Junta Directiva de acuerdo con las formalidades que esta prescriba y haber sido aceptado por ella.

ARTICULO 7º. DERECHOS DE LOS SOCIOS.

- a. Usar y disfrutar de los servicios del Club.
- b. Presentar por escrito a la Junta Directiva las sugerencias o reclamaciones que a bien tenga, las cuales deberán ser respondidas en el menor tiempo posible sin sobrepasar un mes. Estas sugerencias o reclamos deberán ser entregadas al Secretario (a) de la Junta o al Presidente del Club.
- c. Elegir o ser elegido para cualquier cargo del Club.
- d. Asistir a las reuniones de Asamblea General con derecho a voz y voto.

PARÁGRAFO. El ejercicio de cualquier derecho del Socio está condicionado a su cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias.

ARTICULO 8º. RETIRO VOLUNTARIO DEL SOCIO : Los socios podrán ejercer su derecho al retiro en cualquier momento.

ARTICULO 9º. EFECTOS DEL RETIRO VOLUNTARIO DEL SOCIO: El retiro voluntario del socio implica que no gozará desde el mismo momento de su retiro de ninguno de los beneficios del Club. Así mismo, si posee acreencias con el Club, estas inmediatamente se harán exigibles en su totalidad. La cuota de sostenimiento debe ser aportada hasta el momento del retiro.

ARTICULO 10º. REINGRESO DEL SOCIO RETIRADO VOLUNTARIAMENTE : Si un socio que se retiro voluntariamente del Club, solicita reingreso, será aceptado de inmediato. Para ello, debe igualar las cuotas de sostenimiento aportadas por los socios en el año calendario en que solicita el reingreso y las cuotas extraordinarias que en ese año se hayan decretado.

ARTICULO 11º OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.

Son obligaciones de los Socios

- a. Cumplir los Estatutos, decisiones y reglamentos de la Asamblea General y de la Junta Directiva.

SANDRA GIRARDO RAIGOSA
NOTARIA

Diligencia de Autenticación

Notario Segundo del Circulo de Palmira
Vaite - Colombia. HACE CONSTAR y previo
a esta copia es igual en su contenido
al original que ha tenido a la vista

14 AGO 2008

DEL MARADIAGO MARTINEZ
NOTARIO SEGUNDO

BOGOTÁ
CUNDIA
PALMIRA

LIBRO DE ACTAS DE LA JUNTA

- b. Pagar cumplidamente las cuotas ordinarias, extraordinarias y demás obligaciones pecuniarias a su cargo y a favor del Club, dentro de los términos que se señalen. Las rifas obligatorias que aprueba la Junta Directiva hacen parte de las cuotas extraordinarias.
- c. Participar, en la medida de sus posibilidades, en las actividades programadas por Club.
- d. Responder al Club por su propia conducta y por la de sus invitados

ARTICULO 12° SUSPENSIONES. Cualquier Socio podrá ser sancionado con la suspensión de sus derechos hasta por un término de 6 meses, cuando a juicio de la Junta Directiva y corroborado por el Comité Disciplinario, hubiere incurrido en faltas a los deberes ciudadanos y morales de comportamiento social y respeto a sus semejantes, o en una infracción a los presentes estatutos o reglamentos que no amerite la pérdida del carácter de socio. Cuando tales faltas se cometieren por alguno de los invitados del socio, su suspensión se decidirá en los mismos términos de la procedencia de esta sanción para los socios. En todo caso, la Junta Directiva, en uso de sus facultades sancionadoras garantizará los principios de equidad, igualdad, y debido proceso de los Socios, aplicando el principio de que a faltas similares se aplicarán correctivos similares.

ARTICULO 13° EFECTOS DE LA SUSPENSIÓN. La sanción para el socio suspendido será moral y será antecedente para la expulsión. El Socio suspendido debe continuar pagando cumplidamente sus cuotas de sostenimiento y extraordinarias, si las hubiere y demás obligaciones pecuniarias.

ARTICULO 14° PROCEDIMIENTO PARA LA SUSPENSIÓN. La suspensión de un Socio se decidirá con la votación afirmativa de por lo menos cinco (5) de los siete (7) miembros de la Junta Directiva, previa oportunidad al Socio de presentar descargos.

ARTICULO 15° CAUSALES PARA LA PERDIDA DEL CARÁCTER DE SOCIO. Se pierde el carácter de Socio, en los siguientes casos:

- a. Por expulsión por mala conducta decretada por la Junta Directiva y el Comité Disciplinario. En este caso se requiere la votación afirmativa de 5 de los 7 miembros de la Junta Directiva, habiendo dado oportunidad al Socio de presentar descargos, previa citación.
- b. Por muerte.
- c. Por desvinculación laboral de las empresas que pertenecen al grupo empresarial Manuelita y a cooperativa Manuelitacoop.
- d. Por el incumplimiento del pago de cualquiera de las obligaciones pecuniarias con el Club. La Junta Directiva reglamentará este literal.

PARÁGRAFO °. La persona que haya sido expulsada del Club por mala conducta, no podrá ser nuevamente admitida como Socio.

**CAPITULO III
DEL GOBIERNO DEL CLUB**

ARTICULO 16° GOBIERNO DEL CLUB : El Gobierno del Club estará a cargo de:

- a. La Asamblea General de Socios
- b. La Junta Directiva

ARTICULO 17° ASAMBLEA GENERAL. La Asamblea General la forman los Socios presentes en el día, lugar y hora fijados para su reunión, según aviso que debe publicarse por una

REPUBLICA DE COLOMBIA
BOGOTÁ
DILIGENCIADO EN
El Notario Segundo del Consulado de Palmira
Valle - Colombia, HA HECHO CONSTAR: Que la
Presente Escritura es igual a su contenido
original que ha sido tenido a la vista.
SANDRA GIRARDO RAIGOSA
NOTARIA 2ª
JOSE ABEL RODRIGUEZ
NOTARIO
11 de Agosto 2008

COLOMBIA
SEGUNDA
ALMIRANTE
solo vez en la cartelera del Club, o en otro medio de comunicación interna, con anticipación no menor a quince (15) días.

ARTICULO 18°. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La Asamblea General Ordinaria se reunirá entre el dieciséis (16) de febrero y el treinta y uno (31) de marzo de cada año, previa convocatoria por la Junta Directiva o en su defecto por el Revisor Fiscal.

ARTICULO 19°. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. La Asamblea se reunirá extraordinariamente cuando sea convocada por:

- El Presidente de la Junta Directiva
- El Revisor Fiscal;
- El veinte por ciento (20%) por lo menos, de los socios.

En el último caso se dará aviso previo a la Junta Directiva, la cual quedará en la obligación de convocarla dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la solicitud de convocatoria, si no lo hiciere dentro de éste término la podrán convocar los Socios solicitantes por sí mismos. Siempre que la Asamblea sea convocada a reunión extraordinaria se señalarán taxativamente los temas objeto de la reunión y sólo sobre ellos se podrá deliberar y decidir.

ARTICULO 20°. QUÓRUM. Constituye quórum, tanto para las sesiones ordinarias como para las extraordinarias de la Asamblea General, el cincuenta por ciento (50%) de los Socios en pleno ejercicio de sus derechos. Hacen parte del quórum decisorio aquellos Socios que se encuentren representados mediante poder. Un asociado asistente a las asambleas, no podrá representar a más de cinco socios adicionales a su propia persona. Si llegado el día y la hora de la reunión no hubiere quórum requerido, se esperará una hora, vencida la cual, constituirá quórum el treinta por ciento (30%) de socios inscritos y activos. Si no se completa el quórum del 30%, luego de esperar una hora más, constituirá quórum el 20% de los socios inscritos y activos. Si aún así, no se completa este quórum, constituirá quórum los socios presentes y aquellos representados mediante poder.

ARTICULO 21° PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL.

La Asamblea General estará presidida por el Presidente del Club, a falta de éste por el Vicepresidente y en ausencia de ambos, por el Socio que, por mayoría, designe la Asamblea. Actuará como Secretario el de la Junta Directiva y, a falta de éste, el Socio que designe el Presidente de la Asamblea.

ARTICULO 22°. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL. Son funciones de la Asamblea General:

- Elegir, para periodos de dos (2) años, la Junta Directiva del Club. Para ser elegido miembro de Junta Directiva, el candidato debe encontrarse presente en la Asamblea o enviar previamente a la realización de la Asamblea, excusa de su inasistencia dejando constancia de que acepta el nombramiento.
- Elegir para periodos de dos (2) años, al Revisor Fiscal y su suplente. Para ser elegido Revisor Fiscal, principal o suplente, el candidato debe encontrarse presente en la Asamblea o enviar previamente a la realización de la Asamblea, excusa de su inasistencia dejando constancia de que acepta el nombramiento.
- Aprobar o improbar los Estados Financieros del ejercicio correspondiente.
- Decretar cuotas extraordinarias, cuyo monto y destinación hayan sido fundamentados y dados a conocer a los socios con quince (15) días de anticipación.
- Reformar los Estatutos.

Declarar en la Junta Directiva las funciones y atribuciones que crea convenientes.
Ajustar anualmente las cuotas mensuales que deben pagar los Socios, mínimo el incremento del índice de precios al consumidor, publicado por el DANE para el año inmediatamente anterior al inicio de cada año.

- h. Decretar la disolución del Club y reglamentar su liquidación;
- i. Las demás que le corresponden por su naturaleza como autoridad suprema de la Corporación y que no estén atribuidas a otro organismo o dignatario.

Diligencia de Autenticación

El Notario Segundo del Circulo de Palmira Valle - Colombia, HACE CONSTAR. Que la presente Fotocopia es igual en su contenido al original que se tenido a la vista.

ARTICULO 23° ELECCIONES Y VOTACIONES. En las elecciones y votaciones que se realicen en la Asamblea General de Socios, se observarán las siguientes normas:

- a. Las votaciones serán públicas.
- b. Cada Socio tiene derecho a un voto,
- c. Los Socios con derecho a voto pueden hacerse representar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, otorgando un poder que debe llenar los requisitos indicados en el formulario disponible en la Secretaría del Club.
- d. La postulación de los miembros de Junta Directiva se hará por listas completas, sin designación del cargo que desempeñarán. Este requerimiento lo cumplirá la Junta en su primera reunión.
- e. El sistema de elección de la Junta Directiva será por lista, ganará aquella que obtenga la mayoría requerida por estos estatutos. Las listas podrán inscribirse por cualquier Socio desde una anterioridad a la fecha de la Asamblea de diez (10) días y hasta la misma fecha de la Asamblea, una vez instalada la mesa directiva de la Asamblea.
- f. La lista para la elección del Revisor Fiscal y su suplente será presentada e inscrita en las mismas condiciones exigidas para la elección de Junta Directiva.

14 ABO. 2008

JOSE BEL MARADIAGO MARTINEZ
NOTARIO SEGUNDO

ARTICULO 24° MAYORIA. Para las decisiones y elecciones de la Asamblea General, se requiere del voto afirmativo de la mayoría simple de los Socios asistentes a la respectiva reunión. Para la reforma de los Estatutos y la disolución y posterior liquidación del Club, se requiere voto afirmativo de la mayoría absoluta los Socios concurrentes..

ARTICULO 25° COMPOSICION DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva estará compuesta por el Presidente, el Vicepresidente, el Tesorero, el Secretario y tres (3) vocales.

ARTICULO 26° PERIODO. La duración de los cargos desempeñados por la Junta Directiva será de dos (2) años, contados desde el primero de Abril del año de la elección hasta el 31 de Marzo, dos años después, pero cuando por cualquier circunstancia no se pudiese elegir nueva Junta Directiva, la existente continuará en ejercicio de sus funciones hasta cuando se verifique la nueva elección. El periodo de la Junta Directiva, se iniciará en la fecha de la reunión de la Asamblea General ordinaria que hiciese la designación. Ningún socio podrá ser elegido como miembro de la Junta Directiva por más de dos (2) periodos consecutivos.

PARAGRAFO TRANSITORIO : Para la Junta Directiva elegida en la Asamblea de Constitución, realizada en Mayo de 2008, su periodo inicia desde el día de la Elección y va hasta Marzo 31 de 2010.

ARTICULO 27° VACANCIA DEL CARGO. En caso de quedar vacantes en la Junta Directiva el cargo de Presidente, el Vicepresidente ocupará su lugar. Si el cargo de Vicepresidente, Tesorero o Secretario queda vacante, uno de los vocales ocupará su lugar. Si la Junta se disminuye a menos de tres miembros, deberá convocarse a la Asamblea para que haga la respectiva elección.

ARTICULO 28° REUNIONES JUNTA DIRECTIVA Y QUORUM DECISORIO. La Junta Directiva se reunirá por lo menos una vez al mes, en el día y hora que señale su reglamento, por convocatoria del Presidente o en su defecto del Vicepresidente. Constituirá quórum decisorio 4 de los 7 miembros.

ARTICULO 29° ATRIBUCIONES. Son atribuciones de la Junta Directiva:

- a. Una vez elegidos, definir por consenso, los cargos que cada uno de ellos desempeñarán.
- b. Respecto de los socios del Club, basar todas sus decisiones en los principios de Justicia, Legalidad, Equidad y Amistad.
- c. Resolver acerca de las solicitudes de admisión de nuevos Socios.
- d. Cumplir las delegaciones e instrucciones de la Asamblea General.
- e. Reglamentar el pago de las obligaciones pecuniarias de los Socios, del valor de servicios prestados por el Club y de los demás ingresos.
- f. Decretar la suspensión de derechos o la pérdida del carácter de Socio de acuerdo con los Estatutos.
- g. Dictar su propio reglamento.
- h. Dictar los reglamentos de todos los servicios del Club
- i. Dictar los reglamentos para los socios del club y sus invitados
- j. Velar por el estricto cumplimiento de los Estatutos, reglamentos y demás disposiciones del Club.
- k. Rendir por medio de su Presidente, a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un informe sobre las labores cumplidas en cada período.
- l. Informar al inicio de cada año, antes de que finalice el mes de Febrero, un calendario de actividades, que puede ser reajustado en el transcurso del año, situación que debe ser informada a los Socios.
- m. Convocar la Asamblea General a reuniones ordinarias o extraordinarias.
- n. Dejar registro histórico de sus reuniones, así velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que tienen que ver con el registro de libros.
- o. Las demás que le señalen los Estatutos y la Ley.

ARTICULO 30° DECISIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Las decisiones de la Junta Directiva, se tomarán por consenso. En aquellos casos en que este no sea posible, la decisión se someterá a votación, definiendo por mayoría simple.

ARTICULO 31°. SECRETO DE LAS SESIONES. Los miembros de Junta Directiva así como las demás personas que asistan a sus reuniones, deberán guardar confidencialidad en la discusión de los temas que así lo ameriten y especialmente riguroso secreto en todo lo concerniente a las deliberaciones y votaciones sobre la admisión, suspensión o expulsión de socios. La violación de esta última limitación se sancionará conforme a los reglamentos.

Las comunicaciones o informaciones a que hubiere lugar serán expresamente autorizadas por la Junta Directiva, y se harán por intermedio de la secretaria o de la cartelera del Club.

ARTICULO 32° ASUNTOS NO PREVISTOS. De todo asunto no previsto por los Estatutos, la Junta Directiva tomará la decisión que juzgue conveniente y lo resuelto por ella surtirá efectos mientras no sea revocado por la Asamblea General. En todo caso las decisiones de la Junta Directiva en tal sentido, serán informadas a los Socios a la mayor brevedad posible.

ARTICULO 33° REMUNERACION MIEMBROS JUNTA DIRECTIVA. Los cargos desempeñados por los miembros de la Junta Directiva no son remunerados. Solo al Tesorero se le

reconocerá una bonificación por cada año desempeñado, equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente.

ARTICULO 34°. FUNCIONES DEL PRESIDENTE

Son funciones del Presidente:

- Presidir las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- Representar legalmente al Club de Empleados Manuelita.
- Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva.
- Presentar a la Asamblea General Ordinaria un informe anual sobre el funcionamiento del Club.
- Ejercer la suprema inspección de todos los asuntos del Club
- Las demás que le asignen los Estatutos, la Asamblea o la Junta Directiva.

ARTICULO 35°. VICEPRESIDENTE. Corresponde al Vicepresidente hacer las veces de Presidente, con las mismas atribuciones del titular en caso de falta temporal o definitiva del mismo.

ARTICULO 36°. SECRETARIO. La Junta Directiva designará su Secretario, quien lo será también de la Asamblea General y le fijará sus funciones.

ARTICULO 37°. FUNCIONES DEL TESORERO: Habrá un Tesorero, quien desempeñará las siguientes funciones:

- Orientar a la Junta Directiva sobre la política financiera del Club
- Efectuará los recaudos a favor del Club y los desembolsos a cargo del Club
- Informar sobre los estados de cartera de socios, de manera quincenal
- Las demás funciones que le sean señaladas por la Junta Directiva.

ARTICULO 38 : COMITE DISCIPLINARIO : Las personas designadas en La Junta Directiva como Vocales conformarán el Comité Disciplinario del Club de Empleados en lo que tiene que ver con la imposición de sanciones. Serán la segunda instancia para las decisiones sancionarias, ante ellos se podrán apelar y su fallo ratificará la primera decisión, la rectificará o la modificará.

ARTICULO 39°. REVISOR FISCAL. El Revisor Fiscal es el representante de los Socios del Club ante la Junta Directiva; responderá ante la Asamblea General por sus acciones y omisiones. Su nombramiento deberá recaer en un Contador Público. Podrá asistir a todas las reuniones de la Junta Directiva con voz pero sin voto. Ningún socio podrá ser Revisor Fiscal por más de dos periodos consecutivos. El desempeño de su cargo no será remunerado.

ARTICULO 40°. PERIODO REVISOR FISCAL. El Revisor Fiscal es elegido para un periodo de dos (2) años, contados desde Abril primero (01) del año de la elección hasta el 31 de Marzo, dos años después,

PARAGRAFO TRANSITORIO : Para el Revisor fiscal y su suplente, elegido en la Asamblea de Constitución, realizada en Mayo de 2008, su periodo inicia desde el día de la Elección y va hasta Marzo 31 de 2010.

ARTICULO 41°. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL Son funciones del Revisor Fiscal:

- Revisar y dar el visto bueno a los Estados Financieros del Club

- b. Cerciorarse de que los contratos u operaciones que se ejecuten por cuenta del Club, estén conformes con los Estatutos y con las disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- c. Dar oportuna cuenta por escrito al Presidente o a la Junta Directiva o a la Asamblea General de Socios, en su orden, de cualquier irregularidad que observe en el desarrollo de las actividades del Club.
- d. Vigilar tanto la recaudación de los fondos del Club, como la inversión que de ellos se haga y los desembolsos efectuados.
- e. Rendir un informe anual a la Asamblea General en su reunión ordinaria.
- f. Convocar cuando sea el caso la Asamblea General en su reunión ordinaria o para reuniones extraordinarias.
- g. Convocar la Junta Directiva cuando lo considere conveniente, en ejercicio de sus funciones.
- h. Las demás que le señalen la Ley y los Estatutos.

ARTICULO 42°. VACANCIA DEL REVISOR FISCAL. El Revisor Fiscal sólo podrá hacer dejación de su cargo ante la Asamblea General de Socios, única que puede proveer la vacancia. El Suplente del Revisor Fiscal hará las veces del principal con todas las atribuciones inherentes a este cargo, en caso de falta temporal o definitiva del titular. En caso de falta temporal, el Revisor Fiscal deberá ponerla en conocimiento de la Junta Directiva y de su suplente, a fin de que éste entre a ejercer el cargo inmediatamente. Al producirse la vacancia del cargo del Revisor Fiscal, por falta indefinida del principal y del suplente, la Junta Directiva convocará inmediatamente la Asamblea General para efectuar la nueva elección

CAPITULO IV DE LAS ACTIVIDADES DEL CLUB

ARTICULO 43°. VINCULACION DE LOS SOCIOS A LAS ACTIVIDADES DEL CLUB DE EMPLEADOS. Las actividades anuales programadas por Junta Directiva se encaminarán al cumplimiento del Objeto Social del Club y respetarán siempre los principios de Honestidad, Justicia, Legalidad, Equidad y Amistad. Es deber moral de los socios en la medida de sus posibilidades, vincularse activamente a las actividades programadas durante el año.

ARTICULO 44°. ACTIVIDADES CULTURALES : El Club de Empleados apoyará actividades culturales en la que los socios tengan alguna participación o deseen participar en ellas. En todo caso, la Junta Directiva es discrecional para estas decisiones y tendrá en cuenta siempre las posibilidades económicas del Club.

ARTICULO 45°. PATROCINIOS DEPORTIVOS : El Club de Empleados patrocinará en la medida de sus posibilidades económicas, actividades deportivas en las que sus socios tengan participación, en todo caso, la Junta Directiva es discrecional para estas decisiones.

CAPITULO V DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DEL CLUB

ARTICULO 46° . DISOLUCION. Cuando ocurriese la disolución del Club, la Asamblea General designará uno o más liquidadores, quienes deberán actuar en el desempeño de sus funciones bajo la inspección de la Junta Directiva y del Revisor Fiscal. Igualmente la Asamblea General indicará la Institución a la que se le entregará el saldo líquido previsto en el Artículo 47° de estos Estatutos; la Institución deberá ser sin ánimo de lucro y tener fines de beneficencia.

ARTICULO 47°. LIQUIDACION. Establecidos plenamente el activo y el pasivo del Club, el Administrador por delegación que recibirá en el mismo acto en que se decreta la disolución del Club, procederá a pagar todo el pasivo de la Corporación, y el saldo líquido disponible lo destinará para la Institución a que se refiere el Artículo anterior y de ello dará aviso a la autoridad competente.

ARTICULO 48°. SOCIOS QUE APRUEBAN ESTOS ESTATUTOS: Los socios que aprueban la creación del Club de Empleados Manuelita y estos estatutos son los que a continuación se detallan, indicando su nombre y cédula de ciudadanía:

Nº	Cédula	Nombre
1	14.991.302	José Delio Alvarez O
2	14.962.386	Fred Cardozo D
3	31.145.933	Luz M Montilla Velosa
4	16.264.878	Luis Alberto Vargas S
5	16.583.688	Alvaro Becerra B
6	11.436.223	Gildardo Rosero Montes
7	4.326.999	Fernando Giraldo M
8	16.269.221	Oscar Alfonso Delgado B
9	16.858.524	Fernando Cárdenas H
10	31.162.440	Lyda Cubillos Rodriguez
11	66.850.097	Maria Isabel Reyes
12	21.239.347	Maria Teresa Díaz Tamayo
13	16.249.381	Arley Benzo
14	16.261.963	Cesar O Medina M
15	16.244.207	Alberto Escobar S
16	16.244.926	Joaquín Sánchez L
17	70.087.136	Juan Gonzalo Marquez Molina
18	30.004.258	Maricela Martínez Alvarez
19	24.622.457	Maria O Cuartas Cardenas
20	31.152.330	Elizabeth Salinas Ocampo
21	13.828.843	Daniel E Galvis M
22	2.613.557	Holmes I Carvajal Rengifo
23	30.290.927	Martha Isabel Terreros W
24	31.166.237	Martha Lucía Zamorano V
25	16.283.261	Oscar Escobar E
26	13.807.612	Jairo Antonio Prada Páez
27	12.986.067	Edgar Hernando Burbano B
28	19.163.068	Carlos Julio Rueda R
29	16.263.190	Alejandro García M
30	31.145.305	Ana Milena Ruíz Montalvo
31	6.385.932	Gentil Góngora C
32	66.781.419	Adriana Marcela Restrepo V
33	16.637.623	Francesco P Giovanelli E
34	16.238.651	Saúl Varela M
35	6.403.250	Jair Luna Ortíz
36	16.246.393	Luis A Alarcón P
37	16.247.248	César Gilberto Perdomo
38	17.321.281	José Alirio Solano García
39	16.244.326	Humberto Gironza L

SANDRA GIRARDO RAIGOSA
NOTARIA 2ª

Diligencia de Autenticación
El Notario Segundo del Circuito de Palmira
Valle - Colombia, HACE CONSTAR: Que la
presente Fotocopia es igual en su contenido
al original que ha tenido a la vista.

JOSE ABEL MARABTAGO MARTINEZ
NOTARIO SEGUNDO

14 AGO. 2008

Nº	Cédula	Nombre
40	29.951.417	Maritsol Arce Rojas
41	16.271.418	Clemente Silva Molina
42	94.307.416	Diego Fernando Vivas
43	29.501.750	Deydamia Garcés T
44	66.763.118	Maria Liliana Hincapié Corrales
45	71.651.867	Juan Miguel Jaramillo L
46	94.228.255	Juan Pablo Raigosa Varela
47	31.179.614	Carmen E Rodriguez Rubio
48	31.991.544	Norma Constanza Arbelaez H
49	6.398.285	Fanor Lenis Marulanda
50	16.246.499	Javier Galvez Aponte
51	16.243.950	Gustavo Rojas Perdomo
52	14.870.352	Jesús M Domínguez A
53	94.416.781	Alvaro Jair Fernández N
54	31.143.199	Marilú Romero C
55	66.874.887	Paola Isaacs Posada
56	31.176.752	Maria Fernanda Jiménez García
57	16.251.826	Guillermo Mayor Martínez
58	16.248.845	Carlos Gilberto Pantoja
59	31.146.934	Maria E Silva Narvaez
60	12.950.701	Nelson S Benavides
61	36.168.305	Amilbia Alvis Gordo
62	79.300.255	Juan Carlos Munévar Pérez
63	79.485.547	Luis Alejandro Canales H
64	16.259.321	Hector Jaime Erazo B
65	16.269.888	Wilmar Jurado Maldonado
66	14.876.226	Luis Eduardo Gordillo G
67	31.178.208	Aceneth Bocanegra Peña
68	17.316.105	Manuel Antonio Parrado Ruiz
69	6.384.233	Germán A Aya M
70	79.782.725	Leonardo Andrés González G
71	31.920.586	Helena Bustillos Vivas
72	16.241.228	Alonso Echeverri M
73	16.258.063	Jairo Díaz Chacón
74	66.854.675	Elizabeth Alvarez
75	40.189.615	Laura Milena Soto Fernandez
76	16.274.952	Carlos Arturo Torres R
77	6.398.432	Luis Alfonso Ruiz
78	31.174.227	Luz Elena Escobar Victoria
79	29.533.477	Gloria Lucia Vidal Pulgarín
80	51.969.479	Luz Mireya Huérfano Prada
81	6.383.431	Ezequiel Ordoñez Arias
82	98.398.950	Jaime Andrés Ibarra España
83	31.146.730	Bertha Ligia Arango Llano
84	16.238.036	Alonso Martinez
85	16.242.451	Leiser R Varela M
86	6.387.019	Carlos Eduardo Caicedo Calderon
87	16.256.628	Alipio Cárdenas Cuéllar
88	51.845.659	Maria del Carmen Bocachica B

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA SEGUNDA
 CIRCULO
 PALMIRA

SANDRA GIRARDO RAIGOSA
 NOTARIA 2ª

Diligencia de Autenticación
 El Notario Segundo del Circulo de Palmira
 Valle - Colombia, HACE CONSTAR, Que la
 presente Fotocopia es igual en su contenido
 al original que ha tenido a la vista.

JOSE ABEL MARABTIGO MARTINEZ
 NOTARIO SEGUNDO

14 AGO. 2008

Nº	SECCION	Nombre
89	CIRCULO 6.266.674	Flavio Hebert Erazo H
	PALMIRA 1290.904	Leonor Patricia Martinez Cleves
91	31.149.842	Leyda Mery Armilla
92	14.697.282	Leonardo Fabio Erazo
93	16.784.626	Jorge Alberto Avilan Lozano
94	71.664.708	Luis Fernando Piza B
95	94.311.262	Robinson Alarcon Acuña
96	66.838.079	Carmen Cecilia Carmona Z
97	94.299.388	Diego Fernando Escobar Durán
98	16.602.208	Edgar Bermeo Rojas
99	94.310.138	Gustavo Adolfo Osorio O
100	14.968.527	Enrique Cuenca Toro
101	40.379.892	Odilia Hernández Prieto
102	66.811.886	Viviana Vásquez Viáfara
103	16.251.991	Alvaro I Ortíz G
104	16.248.372	Rodrigo A Belalcázar H
105	16.632.823	Leopoldo A Sluga R
106	71.579.673	Alejandro de Jesús Bernal A
107	66.764.013	Maria Fernanda Lara Gonzalez
108	66.657.536	Adriana Flórez
109	66.660.595	Laura Vivian Montoya Perlaza
110	94.306.541	William Humberto Cardona Restrepo
111	31.165.556	Alba Lucía Hurtado Londoño
112	14.977.569	Julio C Orjuela I
113	16.256.466	Rubén Raúl Matta L
114	66.658.063	Ana Sofia Arias Hurtado
115	31.175.885	Amanda Lucía Durán Cubillos
116	16.284.683	Diego Fernando Muñoz R
117	31.146.353	María Yolanda Mejía Mejía
118	63.356.285	Alba Marina Rodriguez C
119	14.957.534	Alvaro Francisco Galeano M
120	38.862.106	Carmen Eugenia Osorio
121	94.305.928	Carlos Enrique Osorio R
122	31.927.893	Alexandra Pérez Gutierrez
123	94.306.964	Juan Carlos Parra P
124	17.342.067	Hudson Ferley Pinzón Mora
125	16.262.427	Emilio Antonio Molina M
126	16.756.797	Carlos Mauricio Arias P
127	79.148.411	Luis Fernando Fernandez
128	31.142.119	Dolores Durán de Durán
129	31.153.773	Amanda Tintinago
130	31.574.464	Juliana Mejia Cifuentes
131	16.255.665	Arney de Jesús Díaz
132	16.856.610	Orlando Marmolejo Gil
133	16.776.784	Diego Fernando Nieto Sánchez
134	16.284.003	Jorge Eliécer Casas D
135	29.680.691	Luz Mariela Criollo Barco
136	16.224.440	Diego Fernando Londoño V
137	94.307.738	Marco Daniel Zambrano Moreno

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA SEGUNDA
 CIRCULO
 PALMIRA

SANDRA GIRARDO RAIGOSA
 NOTARIA 2ª

Comunicación de Autenticación
 El Notario Segundo del Circuito de Palmira
 de Colombia, HACE CONSTAR: Que la
 presente Fotocopia es igual en su contenido
 al original que ha tenido a la vista.

14 AGO. 2008

JOSE ABEL MARRIAGO MARTINEZ
 NOTARIO SEGUNDO

Nº	Cédula	Nombre
138	91.245.941	Pastor Harvey Yusti B
139	34.529.524	Martha Lucía Montoya Angulo
140	14.888.865	William Libreros Agredo
141	94.462.773	Guillermo Alberto Londoño Z
142	14.999.773	José A Figueroa Arias
143	31.156.128	Amalia C Montenegro G
144	31.178.213	Janeth Murillo Lozano
145	16.261.582	Alexander Bejarano P
146	16.258.562	Carlos Alberto Rivera R
147	16.264.047	José Q Arteaga Mosquera
148	52.188.503	Maria del Carmen Mora Rico
149	16.261.435	Alirio Nativel Diaz Romero
150	80.052.424	Giovanny Andres Pinillos
151	16.259.478	José D J Jurado Maldonado
152	79.966.155	Richard Alberto Rodriguez P
153	80.225.152	Julio Cesar Benitez Barragán
154	80.183.567	Angel Miguel Salazar Pico
155	16.250.033	Henry Arenas S
156	6.105.305	Carlos Andres Posada Yusti
157	31.172.402	Omaira Alpala Coral
158	66.770.548	Olga Patricia Lozano V
159	16.257.898	José Y Correa Cubillos
160	14.704.153	Diego Fernando Barreto A
161	14.960.433	Eric Halliday Berón
162	66.959.139	Adriana Hoyos Correa
163	13.804.392	Edgar F Gallo Manrique
164	16.256.000	Pablo Emilio Flórez E
165	16.263.134	Horacio Torres C
166	16.791.685	Fabricio Carvajal Cruz
167	31.985.901	Jacqueline Caicedo Echeverri
168	94.496.508	Andres Fernando Uribe Alarcón
169	94.315.920	Yeimmy Londoño Gaitán
170	31.153.966	Maria Teresa Salamanca R
171	16.274.891	Ramiro González Izquierdo
172	14.697.967	Gustavo Adolfo Arango Arce
173	31.158.295	Patricia Ortíz Rengifo
174	6.292.333	Fabio Enrique Bejarano
175	16.252.222	Alvaro Borja
176	10.479.891	Orlando E Molina P
177	10.096.894	Fernando Ramirez Espinal
178	16.655.947	Carlos Julio Sarria M
179	31.171.303	Fanny García Pérez
180	14.885.338	Fausto Mendoza M
181	479.844	Fredy Edilberto Moyano Jara
182	10.246.874	Juan Carlos Fernández V
183	16.245.479	Héctor Lara Varela
184	16.240.902	Victor H Serrano O
185	29.667.082	Olga Patricia Izquierdo C
186	16.635.353	Jesús A Sánchez S

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA
CIRCULO
PALMIRA

SANDRA GIRARDO RAIGOSA
NOTARIA 2ª

Diligencia de Autenticación
El Notario Segundo del Circulo de Palmira
Valle - Colombia, HACE CONSTAR: Que la
presente Fotocopia es igual en su contenido
al original que ha tenido a la vista.

JOSE ABEL MARABIAGO MARTINEZ
NOTARIO SEGUNDO

14 AGO. 2008

Nº	Cédula	Nombre
187	31.167.967	Patricia Gutierrez B
188	14.980.945	Javier Estrada Franco
189	14.972.291	Edmundo C Achicanoy
190	21.236.702	Daisy P Gómez Durán
191	94.308.492	Francisco Javier Santibáñez V.
192	66.762.566	Nhora Yency Díaz Rosero
193	29.667.954	Maria Cristina Erazo Garzón
194	66.770.442	Dora Stella Palma Coral
195	31.170.985	Amanda Irma Perdomo T
196	29.813.835	Doris Rios Katto
197	51.733.159	Mariela Leuro
198	10.114.099	Cecil Gutierrez V
199	94.315.632	Luis Hernán Díaz López
200	6.403.359	Hernando Peñaranda Alegrías
201	94.312.488	Ricardo Dominguez Rojas
202	16.859.575	Cesar Tulio Martínez Prado
203	8.280.548	Adolfo León Vélez Vélez
204	94.325.356	Mario Alfredo Prada Barragán
205	39.543.542	Ana Cecilia Campos Roa
206	94.309.314	Rafael Lerma Chávarro
207	17.389.460	Oscar Amed Alvarez R
208	16.277.727	Jorge Enrique Rodríguez Tobar
209	40.443.966	Edna Carolina Henao Rodriguez
210	86.043.826	Alexander Sanabria Novoa
211	19.253.920	Walter Peña Pinzón
212	63.495.099	Claudia P Mantilla Rodriguez
213	16.857.635	Carlos Arturo Tenorio M
214	13.815.182	Orlando Serrano Cordero
215	94.311.315	Efrén González Mena
216	80.413.658	Edinson Pino Castillo
217	16.691.432	Jairo William Gómez L
218	16.279.127	Carlos Enrique Lerma Chávarro
219	66.780.946	Maria del Pilar Gasca Ramirez
220	66.780.899	Maria del Rosario Ruales Otero
221	66.760.983	Sandra Rocío Díaz
222	66.762.309	Maria Janeth Arboleda Márquez
223	94.330.610	Andrés E González Girón

REPUBLICA DE COLOMBIA
 NOTARIA SEGUNDA
 CIRCULO
 PALMIRA

SANDRA GIRARDO BAQUOSA
 NOTARIA 2ª

Atestada en
 Vigencia de Autenticación
 El Notario Segundo del Circulo de Palmira
 Valle - Colombia, HACE CONSTAR: Que la
 presente Fotocopia es igual en su contenido
 al original que ha tenido a la vista

JOSE ABEI MARRADIAGO MARTINEZ
 NOTARIO SEGUNDO

14 AGO. 2008

8. Aprobación de Estados Financieros.

Dado que el Club venía funcionando de manera informal, el Presidente de la Asamblea solicita a la Tesorera del Club, Gloria Lucia Vidal, dar lectura al informe financieros del Club, con corte a Diciembre 30 de 2007, quién explica muy profesionalmente uno a uno los ítems del informe anexado en la convocatoria de la presente reunión. Seguidamente el Señor Edinson Pino Castillo, como Presidente de la Junta Directiva del Club, presenta un informe de gestión del periodo que termina, ofreciendo gratitud a

todos los compañeros de junta y socios por la colaboración que recibiera para dar cumplimiento a los propósitos que el club aprobó desarrollar durante su gestión.

Escuchados los informes de Gestión del Presidente y Financieros por la Tesorera del Club, las distintas intervenciones de aclaración por parte de los asambleístas, el Presidente de la Asamblea, Adriano Alarcón somete a el consideración dichos informes y éstos son aprobados por unanimidad.

9. Elección Nueva Junta Directiva y Revisor Fiscal

De conformidad con lo ordenado en los estatutos, el Presidente de la Asamblea solicita a los asambleístas que procedan a conformar listas con nombres de los candidatos a pertenecer en la Junta Directiva para un nuevo periodo. Aclara, Adriano Alarcón que de la lista elegida, entre los mismos distribuirán los cargos de acuerdo con su disponibilidad de tiempo a aporte a la gestión del Club; del grupo de la lista elegida, tres de ellos conformarán La Comisión Disciplinaria para tales asuntos, como quedó aprobado en las normas del Club.

Pasado un tiempo considerado para la conformación de las listas de candidatos, se presentó una lista para Junta Directiva y Revisor Fiscal así:

JUNTA DIRECTIVA

- ♦ Alberto Escobar C.C. 16.244.207
- ♦ William Cardona C.C. 94.306.541
- ♦ Edinson Pino C.C. 80.413.658
- ♦ Gloria Lucia Vidal C.C. 29.533.477
- ♦ William Libreros C.C. 14.888.865
- ♦ Diego Vivas C.C. 94.307.416
- ♦ Olga Patricia Lozano C.C. 66.770.548

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

- ♦ Carlos Enrique Lerma, C.C. 16.279.127, tarjeta profesional de Contador Público n° 52171-T

REVISOR FISCAL SUPLENTE

- ♦ Carmen Carmona, C.C. 66.838.079, tarjeta profesional de Contador Público n° 129431-T

El Presidente de la Asamblea Adriano Alarcón, consulta a los candidatos si aceptan la postulación, aceptada por todos, se pone en consideración de la asamblea y es aprobada por unanimidad por parte de los asistentes. Posteriormente los elegidos se reunieron para decidir entre si, los cargos correspondientes, quedando conformada la nueva Junta Directiva de la siguiente manera:

Junta Directiva

Presidente Edinson Pino Castillo C.C. 80.413.658
Representante Legal Principal

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA SEGUNDA

CIRCULO
PALMIRA

SANDRA GIRARDO RAIGOSA
NOTARIA 2ª

Diligencia de Autenticación
El Notario Segundo del Circulo de Palmira
Valle - Colombia, HACE CONSTAR: Que la
presente Fotocopia es igual a su contenido
al original que ha tenido a la vista

JOSE ABEL MARABUAGO MARTINEZ
NOTARIO SEGUNDO

14 AGO. 2008

Vicepresidente William Cardona C.C. 94.306.547
Representante Legal Suplente

Tesorero Gloria Lucia Vidal C.C. 29.533.477
Secretario Olga Patricia Lozano C.C. 66.770.548

Comisión Disciplinaria

Comisionado 1. Alberto Escobar
Comisionado 2. Diego Vivas
Comisionado 3. William Liberos

Diligencia de Autenticación
C.C. 16.244.207
C.C. 94.307.416
C.C. 14.888.865
14 AGO. 2008
JOSE ABEL MARRADIAGO MARTINEZ
NOTARIO SEGUNDO

10. Puntos varios

Para el desarrollo de este punto se informa a los presentes que es el momento de proponer las ideas, sugerencias y/o actividades, que deben desarrollarse en el futuro inmediato y como gestión de los nuevos elegidos. Como resumen del punto:

- ✓ Se habló de la cuota de sostenimiento, la cual queda igual (\$10.000 mensuales).
- ✓ Se va a considerar realizar un paseo largo, para lo cual se aprobó recoger una cuota adicional para los gastos generados.
- ✓ El Señor Edinson Pino agradece la asistencia a los socios y la participación en las actividades del Club.

11. Clausura, rifas, paseo y baile

El señor Edinson Pino manifiesta que se han conseguido dos regalos del Almcén Olímpica para ser rifados entre los asistentes. Se procede a sacar los números de fichas dispuestos en una bolsa, saliendo como ganadores:

Enrique Cuenca
Jesús Dominguez

Agotados todos los puntos del orden del día aprobado, el Presidente Adriano Alarcón dió por terminada la Asamblea siendo las 11:30 am, seguidamente invitó a los socios a disfrutar de las instalaciones de Tardes Caleñas .

ADRIANO ALARCON
Presidente Asamblea

YOLANDA MEJIA M.
Secretaria Asamblea

EDINSON PINO CASTILLO
Presidente Club de Empleados Manuelita